

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00045-00**, informando que se recibió solicitud de mandamiento de pago y copias auténticas del proceso. **SÍRVASE PROVEER.**

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas a folios 436 del plenario, proferidas dentro del presente proceso, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.
2. De igual forma y por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la llamada en garantía **LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS**, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas a folios 438 del plenario, proferidas dentro del presente proceso, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.
3. Conforme con la solicitud del apoderado de la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P**, se ordena estar a lo dispuesto en el numeral 3 del proveído de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020).
4. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante a folios 140 a 141 del diligenciamiento, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez